

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038202100013-00
Luz Dary Rada y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Reprograma Audiencia Inicial

El Despacho recuerda que para el presente asunto se señaló el 8 de noviembre de 2022, a las 10:30 am, para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. Sin embargo, la audiencia que le antecedia se extendió más de lo esperado, lo que impidió su celebración. Por tanto, es necesario fijar nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA dentro de la presente actuación para el día **DIECISÉIS (16)** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE** y **MEDIA** de la mañana (**9:30 a.m.**).

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA, se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

SEGUNDO: PREVENIR a la entidad demandada, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporten la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: omarlabogarderecho@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; atencionciudadanoejc@ejercito.mil.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4471059908cc317539fdbc6b3268b9d757ed6aadaa9b9fd7063026a5646932e**

Documento generado en 08/11/2022 05:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>